

**VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.**

---

**CERTIFICA:** Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 5 de diciembre de 2023, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

**28.- EXPEDIENTE: 2022/11858 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 1 ZONA CENTRO-NORTE**

Vista la propuesta firmada el 30.11.2023 por la Técnico de Contratación, Doña Ana María Batista García y por el Jefe de Servicio de Contratación, Don Roberto Chinesta Oliva, cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº: 2022/11858 con CSV: 35600IDOC22B01EC3BC6FCBC44 en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Contratación  
Nº Expte.: 2022/11858  
Ref.: RCHO/AMBG

Atendido el acuerdo adoptado en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.10.2023 y en la mesa de fecha 21.11.2023 referente a la adjudicación del **lote nº 1 ZONA CENTRO-NORTE del contrato de servicio para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Cabildo de Fuerteventura**, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se emite la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO**

**Primero.-** En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.10.2023 se acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

.....”

Adjudicar a favor de la **UTE CORORASA-TECOPSA** el lote nº 1 **ZONA CENTRO-NORTE** del contrato de **servicio para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, por un precio de diez millones setecientos diez mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (10.710.346,78 €) incluido el IGIC por importe de setecientos mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (700.676,89 €).

**Asimismo, la empresa se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo con las siguientes mejoras técnicas:**

-UNIDADES DE MEJORA CNO1. REHABILITACIÓN DEL FIRME CARRETERA FV-109, PP.KK 0+050 AL 4+000 Y PP.KK 4+950 AL 5+750.

-UNIDADES DE MEJORA CNO2. REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS.

-UNIDAD DE MEJORA CNO3. CENTRO ADICIONAL.

-UNIDAD DE MEJORA CNO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.

-UNIDAD DE MEJORA CNO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL “Emisión cero” según clasificación DGT.

.....”

**Segundo.-** En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 21.11.2023 se acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

**“(…) Primero.-** Tener por retirada la oferta del licitador **UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-SEÑALIZACIONES CONEJERAS, S.L.**, tanto para el **LOTE Nº 1 ZONA CENTRO-NORTE** como para el **LOTE Nº 2 ZONA CENTRO-SUR**, debido a que no atendió el requerimiento

efectuado al encontrarse incurso en presunción de anomalía para los citados lotes, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del PCAP que rige la contratación.

**Segundo.-** Adjudicar a favor de la UTE CORORASA-TECOPSA el lote nº 1 ZONA CENTRO-NORTE del contrato de servicio para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un precio de diez millones setecientos diez mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (10.710.346,78 €) incluido el IGIC por importe de setecientos mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (700.676,89 €).

**Asimismo, la empresa se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo con las siguientes mejoras técnicas:**

-UNIDADES DE MEJORA CNO1. REHABILITACIÓN DEL FIRME CARRETERA FV-109, PP.KK 0+050 AL 4+000 Y PP.KK 4+950 AL 5+750.

-UNIDADES DE MEJORA CNO2. REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS.

-UNIDAD DE MEJORA CNO3. CENTRO ADICIONAL.

-UNIDAD DE MEJORA CNO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.

-UNIDAD DE MEJORA CNO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL “Emisión cero” según clasificación DGT.

(...)”

**Tercero.-** La empresa **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)**, con CIF. A13303763, autoriza a la Administración contratante para acceder a la información que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

**Cuarto.-** La empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)** con CIF A-35091719, no autoriza a la Administración contratante para acceder a la información que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

**Quinto.-** De acuerdo con el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las citadas empresas consta, de cada una de ellas, la redacción del objeto social, bastanteo de poderes del representante de la empresa y clasificación. Siendo la misma:

**TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)**

Grupo O	Subgrupo 2. Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas.	Categoría contrato. Categoría 5, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 1.200.000 euros.
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)**

Grupo O	Subgrupo 2. Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas.	Categoría contrato. 1 - Cuando la cuantía sea inferior a 150000 EUR.
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

**La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:**

Grupo O	Subgrupo 2. Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas.	Categoría contrato. Categoría 5, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 1.200.000 euros.
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente es el

Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO.**

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tener por retirada la oferta del licitador **UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-SEÑALIZACIONES CONEJERAS, S.L.**, tanto para el **LOTE Nº 1 ZONA CENTRO-NORTE**, debido a que no atendió el requerimiento efectuado al encontrarse incurso en presunción de anormalidad para el citado lote, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del PCAP que rige la contratación

**SEGUNDO.-** Aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la **UTE CORORASA-TECOPSA** el lote nº 1 **ZONA CENTRO-NORTE** del contrato de **servicio para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, por un precio de diez millones setecientos diez mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (10.710.346,78 €) incluido el IGIC por importe de setecientos mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (700.676,89 €).

**Asimismo, la empresa se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo con las siguientes mejoras técnicas:**

- UNIDADES DE MEJORA CNO1. REHABILITACIÓN DEL FIRME CARRETERA FV-109, PP.KK 0+050 AL 4+000 Y PP.KK 4+950 AL 5+750.
- UNIDADES DE MEJORA CNO2. REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS.
- UNIDAD DE MEJORA CNO3. CENTRO ADICIONAL.
- UNIDAD DE MEJORA CNO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.
- UNIDAD DE MEJORA CNO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL “Emisión cero” según clasificación DGT.

**TECERO.-** Requerir a las citadas entidades que componen la UTE, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten, cada una de ellas, los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 500.483,49€, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- b) Presentar la disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la prestación de acuerdo con lo establecido en el apartado **D) Adscripción Obligatoria de medios del anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares deberán.
- c) Certificado de alta en el IAE 2023 (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado y el comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja.
- d) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.3.6.1 y el Anexo XIV del PCAP.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)** con CIF A-35091719, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten:

- c) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público.
- d) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público.

e) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la **UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA); UTE OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.-ASFALTOMEROS, S.A.; ALVAC, S.A.; ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.; CONSERVACION, ASFALTO Y CONSTRUCCION, S.A.; SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.; AQUATERRRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L.; UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. - SEÑALIZACIONES CONEJERAS S.L.; UTE API MOVILIDAD, S.A.-SATOCAN, S.A.-CAPROSS 2004, S.L.; UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-PÉREZ MORENO, S.A.U.**, y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital.**

**VºBº**  
**LA PRESIDENTA,**  
Fdo. Dolores Alicia García Martínez.

**EL CONSEJERO-SECRETARIO,**  
Fdo. Víctor Modesto Alonso Falcón.